



**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 185/2016**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE HUEYAPAN DE**  
**OCAMPO, VERACRUZ**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"

En la Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Eduardo Medina Mora I.**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito de Armando García Cedas delegado del Poder Ejecutivo de Veracruz.	014340
Escrito de Armando García Cedas delegado del Poder Ejecutivo de Veracruz.	014368
Anexos: a) Oficio TES/615/2017, de diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz. b) Copias certificadas de diversas documentales relacionadas con los actos impugnados.	

Los anteriores documentos fueron recibidos el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los escritos y anexos del delegado del Poder Ejecutivo de Veracruz, personalidad que tiene reconocida en autos.

En el primer escrito, solicita la regularización del procedimiento, a través de la modificación del acuerdo de ocho de marzo del año en curso, en el que se tuvo a dicha autoridad dando **contestación de manera extemporánea a la demanda de controversia constitucional**, pues argumenta que el plazo de treinta días hábiles otorgado para tal efecto vencía el pasado trece de febrero —como consta en la certificación que obra en autos—, día en que manifiesta haber depositado la promoción en la oficina de correos de la localidad; sin embargo, no remite constancia alguna que acredite su dicho y desvirtúe la fecha asentada en el sello estampado en el sobre de depósito por la Oficina de Correos de México en Xalapa, Veracruz, de quince de febrero de dos mil diecisiete, a la que se atendió para determinar la oportunidad en su presentación. En consecuencia, deberá estarse a lo determinado en el referido proveído.

Respecto del segundo escrito, se tienen por atendidos los requerimientos formulados el treinta de noviembre de dos mil dieciséis y el ocho de marzo de dos mil diecisiete, consistentes en remitir copia certificada de las documentales

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 185/2016**

relacionadas con los actos controvertidos; las cuales quedan a disposición del Municipio actor y de la Procuraduría General de la República, para consulta, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Eduardo Medina Mora I.**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

